Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 132-23

PARANÁ, 31 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 370/2023 UADER_RECTORADO y la Resolución N° 691/23 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra informe, manifestando que para el año 2023, la Universidad cuenta con un presupuesto para becas de ayuda económica de la suma de PESO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 32.256.000).

Que por Ordenanza "CS" N° 018 UADER de fecha 28 de diciembre de 2013, se establecen las pautas para la distribución de las becas de ayuda económica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a fs. 03 del presente expediente obra nota presentada por del Sr. Secretario de Bienestar Estudiantil de la Universidad donde se aclara que se mantiene el cupo de los beneficiarios, en 1120 becas que serán otorgadas a las diferentes Unidades Académicas, incrementando la beca por cuota a un valor de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600), teniendo en cuenta la normativa referida.

Que el cupo de las becas mencionadas se propone distribuir de la siguiente forma: doscientos diecisiete (217) becas para la Facultad de Ciencias de la Gestión, ciento treinta y dos (132) becas para la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, cuatrocientos setenta y tres (473) becas para la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y doscientas noventa y ocho (298) becas para la Facultad de Ciencia y Tecnología, con lo cual se mantiene la cantidad de mil ciento veinte (1.120) Becas de ayuda económica UADER 2023.

Que ha tomado intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad informando que se están realizando las modificaciones presupuestarias necesarias hacia cada facultad, las mismas se hacen necesarias a fin de que cada Unidad Académica pueda realizar las reservas presupuestarias previa a la emisión de la aprobación del orden de mérito por los respectivos Consejos Directivos, con posterior ejecución,

quedando aclarado que en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2023, recomienda aprobar el aumento del 140% en relación al año 2022 y el otorgamiento de 1120 becas distribuidas en las 4 facultades según lo expresado en el expediente las cuales serán abonadas en 8 cuotas de $3.600.

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2023, se queda sin quórum en plenario al tratar el referido expediente, por lo que las Becas de ayuda económica UADER 2023 no se trato.

Que por tal motivo y ante la proximidad de vencimiento de los plazos para hacer frente a los trámites necesarios en autos, y hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Sr. Rector mediante Resolución N° 691/23 UADER de fecha 04 de mayo 2023, resuelve ad referéndum de este Cuerpo Colegiado, la asignación de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 32.256.000) como monto total correspondiente para el año 2023, destinado a solventar las becas de ayuda económica a ser otorgada en el período de ocho (08) meses (desde mayo de 2023 y hasta diciembre de 2023) con un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600) mensuales cada una, en cumplimiento de lo reglamentado por Ordenanza "CS" N° 018 UADER.-

Que asimismo por la citada normativa se aprobó la asignación de becas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" N° 018 UADER, de la siguiente manera:

- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: cuatrocientas setenta y tres (473) Becas, equivalente a PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS ($ 13.622.400) por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.

- Facultad de Ciencias de la Gestión: doscientas diecisiete (217) Becas, equivalente a PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 6.249.600) por el total de los períodos mencionados en artículo 1°.
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: ciento treinta y dos (132) Becas, equivalente a PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS ($ 3.801.600) por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°.
- Facultad de Ciencia y Tecnología: doscientas noventa y ocho (298) Becas, equivalente a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 8.582.400) por el total de los períodos mencionados en Artículo 1°, y se autorizó a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a realizar las gestiones correspondientes para la asignación de presupuesto a cada Facultad, estableciéndose la responsabilidad renditiva de cada Unidad Académica respecto de la ejecución de los fondos aquí tratados de acuerdo a las Acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despachos de fecha 29 de mayo de 2023, respectivamente, recomiendan ratificar la Resolución N° 691/23 UADER.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Asuntos Estudiantiles.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" N° 132-23

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 691/23 UADER de fecha 04 de mayo de 2023, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. MARIANO A. SAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos